

Franqueo concertado

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL de Guadalajara

CÉDULAS PERSONALES. - Circular

La Corporación provincial, celosa siempre de los intereses que le están confiados, no olvida tampoco, cuanto pueda beneficiar a los contribuyentes, sin mengua de aquéllos, y en sesión extraordinaria del 3 del actual, procedió al nombramiento de una Comisión especial para que estudie y proponga en su caso, si es posible y en qué cuantía y forma, la reducción de las clases de cédulas personales, que autoriza el artículo 46 de la vigente Instrucción.

Base necesaria para ello, es el conocimiento del importe total de los ingresos que representen los padrones, con arreglo a las nuevas tarifas; y a este objeto y para dar cumplimiento a lo preceptuado en nuestra circular de fecha 10 de Febrero próximo pasado, se interesa de nuevo de los señores Alcaldes-Presidentes, remitan aquéllos a esta Diputación antes del 1.º de Abril venidero; previniéndoles, que de no realizarlo así, se les impondrá la multa correspondiente y enviarán Comisionados para que se encarguen de confeccionar los padrones, los cuales llevarán el resumen general correspondiente, sin perjuicio de adoptar otras medidas que sean procedentes, en bien del servicio.

Guadalajara 22 de Marzo de 1926. - El Presidente, Cándido Gascón.

COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 4 de Marzo actual, que se publican de conformidad con lo que dispone el artículo 100, párrafo 2.º del Estatuto provincial:

Quedar enterada de una comunicación del Ingeniero de Montes de esta Diputación, relacionada con la Dehesa de Solanillos.

Denegar la instancia suscrita por los señores D. Victoriano Martínez y D. Waldo Cano, relacionada con la Banda de música provincial.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Asilo de Ancianos de esta Ciudad durante el mes de Febrero último.

Aprobar las cuentas presentadas por varios industriales de esta Ciudad, por material y menaje con destino a las Escuelas de la Casa de Expositos.

Aprobar la cuenta del Administrador de la Hija de Añena, por la adquisición de dos atillos completos con destino a los niños de dicha Hija de Añena.

Aprobar las facturas de varios industriales de esta Capital, por ropas y muebles con destino al Hospital civil.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el departamento de varones del Manicomio de Ciempozuelos durante el mes de Febrero último.

Conceder socorro de lactancia a Nicolás Montalvo, de Marchamalo, para su hija Isabel; a Gerardo Román, de Cabanillas, para su hijo Juan y a Justo Muela, de Guadalajara, para su hijo Marcos, y desestimar las instancias de Evaristo Rodríguez, Aniceto Escribano y Víctor Vera, de Guadalajara, El Ordial y Azuqueca de Henares.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos a Dionisio Zahonero Riofrío, de Marchamalo.

Aprobar la cuenta de la Casa Aldus, de Santander, por la confección de hojas declaratorias de padrones de cédulas personales.

Conceder la concesión de la cuarta parte que por riqueza rústica satisfacen los pueblos de La

Mierla, Tortuero, Huertahernando, Sacecorbo, Majalrayo, Valfermoso de las Monjas, Ocentejo y Argecilla.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con el estudio de las avenidas del puente de Sacedón.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto de la Corporación para la ejecución de obras urgentes en el Hospital civil.

Denegar la instancia promovida por el vecino de Milmarcos Florencio Martínez Sanz, para colocar una cruz.

Aprobar la cuenta de D. Eusebio Gonzalez, por carbón de piedra y vegetal suministrado a la Audiencia provincial durante los meses de Noviembre de 1925 y Enero de 1926.

Ordenar al Ingeniero de esta Corporación se traslade al pueblo de La Toba y proceda a ejecutar los trabajos que se le encomienden.

Adquirir de la casa Calpe varias obras con destino a la Biblioteca de la Casa del Pueblo.

Guadalajara 18 de Marzo de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario, José Pe laez.

Todas las instancias y papeletas de revacunación, además de su reintegro correspondiente, tendrán que llevar una póliza provincial de 10 céntimos por cada póliza de peseta del antedicho reintegro.

Aquellos alumnos que soliciten matrícula gratuita acogiéndose a lo dispuesto en las Reales órdenes de 1.º de Marzo de 1921 y 16 de Enero de 1923, deberán presentar sus documentos reintegrados solamente con pólizas del Estado de 10 céntimos.

Guadalajara 15 de Marzo de 1926.—El Secretario, Pablo Marcelino Martín González.

Parque de Intendencia de Zaragoza

El Teniente Coronel Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que hasta el día diez de Abril próximo, a las once horas en punto del mismo, se admiten proposiciones para la compra directa por la Junta Económica del Parque de Intendencia de esta capital de los artículos siguientes: sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, aínofol y jabón para este Parque y sus Depósitos de Intendencia de Guadalajara, Huesca y Castellón, en la cuantía que indique el cálculo de necesidades que estará a disposición de los proponentes en las oficinas del establecimiento desde el día cinco de dicho mes en adelante, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, en las citadas oficinas, debiendo presentarse las proposiciones bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidas las proposiciones.

Zaragoza 18 de Marzo de 1926.—El Director.

— Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., calle ..., número ...

Habiéndose enterado del anuncio y pliego de condiciones para tomar parte en la compra directa anunciada para el día ... de ... en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar ... quintales métricos (en letra), al precio de ... (en letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza ... de ... de 192... (Firma del proponente).

INSTITUTO NACIONAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes, desde el día 3 del próximo mes de Abril, de doce a trece, se admitirán en esta Secretaría solicitudes de matrícula de enseñanza no oficial correspondiente a los estudios del Bachillerato.

Los alumnos de esta clase de matrícula dirigirán sus instancias al Sr. Director, acompañadas de su cédula personal corriente, si han cumplido los 14 años, y expresando en ellas sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que deseen ser inscriptos. Acreditarán testificalmente su personalidad si solicitan por primera vez matrícula en enseñanza no oficial o si en cursos anteriores pertenecieron a otra clase de enseñanza.

Dichos alumnos satisfarán por cada asignatura 8 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de matrícula; 4 pesetas también en papel, en concepto de derechos académicos, y 2'50 pesetas en metálico por formación de expediente. Además entregarán un número de sellos móviles de 10 céntimos igual al número de asignaturas, más tres.

Aquellos alumnos que soliciten matrícula en las asignaturas de Caligrafía, Dibujo y Gimnasia, satisfarán sus derechos académicos abonando 2 pesetas en papel y 2 en metálico.

Los que hayan hecho estudios en Establecimientos reclamarán del mismo la certificación oficial en que consten las asignaturas cursadas y aprobadas anteriormente, y los que soliciten por primera vez, acreditarán tener aprobado el examen de ingreso.

Los que soliciten examen de ingreso deberán acompañar a su instancia partida del Registro civil, legitimada o legalizada, según pertenezcan o no al distrito notarial, y, además, presentarán papeleta de revacunación, reintegrada con una póliza de una peseta y el sello del Colegio Médico.

Los derechos de ingreso son: 5 pesetas en papel de pagos y 2'50 en metálico y dos sellos móviles de 10 céntimos.

AYUNTAMIENTOS

CIFUENTES

Formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto para atender a los gastos que ocasione la Administración de Justicia de este partido durante el año económico de 1926-27, con el fin de que dicho proyecto sea discutido y aprobado por la Junta de representantes, por el presente convoco a todos los Ayuntamientos que forman este partido, para que nombren un representante que concurra a estas Casas Consistoriales al indicado fin, el día 7 del próximo Abril, a las once de la mañana; advirtiéndole es única convocatoria y en ella se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Cifuentes 9 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Angel García.

ALBARES

Se halla vacante el cargo de Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, quedando abierto concurso para su provisión por término de quince días.

El agraciado disfrutará como premio a su gestión el 3 por 100 de las cantidades que recaude en período ordinario, más los apremios de Instrucción en período ejecutivo.

Albares 16 de Marzo de 1926. — El Alcalde, Mariano Corral.

SELAS.—Edicto

Don Natalio Algar Martínez, Alcalde constitucional de Selas.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Clemente Cantarero Galán, alistado en el año 1925 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Guillermo Cantarero Galán, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Nicasio y de Celestina, nació en Selas el día 25 de Junio de 1872, teniendo, por tanto, ahora si vive 54 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace trece años de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Guillermo Cantarero Galán, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Selas 16 de Marzo de 1926. — El Alcalde, Natalio Algar.

VALDARACHAS

Don Julio Melguizo Recuero, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Valdarachas.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario de este Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico 1925-26, que copiado dice como sigue:

3 Otra id. destinada a sala de Sesiones y Secretaría en el mismo edificio, nada produce	200	»
4 Otra id. en el mismo edificio que sirvió de Escuela y antes fué panera del Pósito, nada produce	100	»
5 Un edificio destinado a fragua en la calle de las Parras, núm. 11; linda por derecha corral de Pía Flores Machón, izquierda callejón de Palacio, espalda horno de pan cocer y frente la calle de su situación, nada produce	100	»
Cap. 9.º—Recargos		
6 Participación y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado.	720	720 »
Cap.º 10.—Imposición municipal		
7 Repartimiento general sobre utilidades	2142 32	2142 32
Cap.º 15.—Multas		
8 Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.	1261 93	350 »
9 Existencia en fin de Junio de 1925.	393 48	393 48
Totales.		5980 93 3636 64

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el art. 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos del art. 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdarachas a 2 de Enero de 1926. — Julio Melguizo. V.º B.º—El Alcalde, Ruperto Sánchez.

AGUILAR DE ANGUITA

Don Felipe Carretero Ramos, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Aguilar de Anguita.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado a la letra dice así:

Número de orden	Explicación de los bienes, derechos y acciones por el orden de los capítulos del Presupuesto	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Bienes inmuebles			
1	Una Casa Consistorial, destinada a sesiones del Ayuntamiento, Escuela pública y casa habitación para el Maestro, sita en este pueblo, calle del Medio núm. 10, con la cabida superficial 142 metros cuadrados; linda por el frente su calle; derecha Hilario Colado herederos; izquierda calle del Medio; sin que produzca renta alguna	2000	»
2	Un lavadero público en la calle de los Olmos, núm. 5, que mi-		

Número de orden	Expresión de los bienes	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Capítulo 1.º—Rentas			
1	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de propios, núm. 2612, fecha 7 de Abril 1917, que produce, deducido el 20 por 100 para el Estado.	963 20	30 84
Fincas urbanas			
2	Una habitación destinada a escuela nacional en la casa núm. 10 de la calle Mayor, que linda toda ella por derecha callejón de Palacio, izquierda corral de Marcelino Sánchez Letón, espaldas horno de pan cocer y frente la calle de su situación, nada produce	100	»

	de 67'50 metros cuadrados, y linda por la derecha Ildelfonso Pelegrina, izquierda carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, espalda Martín García.	300	>
3	Una finca rústica o sea Dehesa boyal, en «El Masegar», de 13'42'72 hectáreas; linda al N. carretera vieja de Tarnel, al S. un pequeño trozo del camino de Anguita a Benamira y propiedades particulares y al P. y M. con propiedades particulares; se halla destinada para pastos, siendo su valor aproximado de.....	1500	> 100 >
4	Otra finca rústica, conocida con los nombres de La Enebrada, Torrejón y Hondo de la Dehesa, de haber 80'74'30 hectáreas; linda al Norte piedras y Umbria del Torrejón, al Sur cerrados de vecinos de este pueblo, M. La Solana del Rodeón y al P. suertes del Pinar de estos vecinos. Esta finca produce en su mayoría enebros, estepa y marojo, estando destinada para aprovechamiento común del pueblo, sin que produzca renta alguna en favor del Municipio y su valor se calcula en.....	2000	>
Las fincas señaladas con los números 1, 3 y 4 de este inventario, se hallan inscritas a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de este partido; las dos primeras al folio 61 y 63 del tomo 609 del orden 6.º de este Ayuntamiento, inscripciones primeras de los números 709 y 710 y lo fueron inscritas con fecha 18 de Septiembre de 1911, y la siguiente con fecha 3 de Julio de 1914, al folio 106 del tomo 609 del orden 6.º del Ayuntamiento de este pueblo, inscripción primera del número 727.			
5	Una inscripción nominativa de la Deuda pública española al 4 por 100 de interés anual, señalada con el número 5.932, emitida a favor de los Propios de este pueblo en fecha 4 de Mayo de 1917, siendo su capital y productos de.....	8261	20 264 35
6	Un legado donativo o manda que ha hecho el vecindario voluntariamente para cubrir las atenciones del Municipio y su presupuesto, según acuerdo de dicho vecindario.....		2729 45
7	Por la renta que produce el horno de pan cocer de este pueblo, propiedad de la Sociedad de vecinos.....	400	> 150 >
8	Por la existencia que resultó en 31 de Marzo de 1924.....		90 20
Totales		14461	20 3334 >

Y para que conste y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 311 del Estatuto municipal vigente, los que suscriben forman y autorizan el presente inventario, en Aguilar de Anguita a 1.º de Julio de 1925.—Antonio Sacristán.—Juan Marco.—Gabriel Pelegrina.—El Secretario, Felipe Carretero.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 313 del mismo Estatuto, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Aguilar de Anguita a veintisiete de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Felipe Carretero.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sacristán.

FUENCEMILLAN

Don Marcelino Navas Puerta, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Fuencemillán.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, que copiado literalmente es como sigue:

Número de orden...	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Una Casa de villa Consistorial o del Ayuntamiento, en la Plaza de la Constitución, número 1, que contiene Salón de sesiones, Secretaría, Archivo municipal, Escuela pública de niños, cárcel municipal y cámara, que nada produce	2500	>		
2	Dos fuentes públicas, llamadas Nueva y Vieja, con sus pilares, lavaderos, arroyos de desagüe para abrevaderos de garados y otro de éstos en el río Henares.....				
3	Dos cementerios, católico y civil, unidos, pero separados por una pared medianera y sus respectivas puertas, que sólo producen el pequeño arbitrio que después se dirá.....	600	>		
4	Un cercado de pared para recoger el ganado de cerda, sito a orillas de la población, sobre piedra nativa de yeso, que ocupa una superficie de unos cien metros cuadrados, que nada produce.....	250	>		
5	Una lámina de bienes enajenados de propios de villa, número 2.669.....	27042	03	1185	36
6	Cuatro títulos de la Deuda pública interior, al 4 por 100, serie A, números 147.043 al 46; valor nominal de cada uno quinientas pesetas.....	2000	>		
7	Otro id., serie B, núm. 36.522....	2500	>		
8	Otro id., serie G, núm. 13.047..	100	>		
9	Otro id., serie H, núm. 9.227....	200	>		
Capítulo 2.º—Aprovechamientos de bienes comunales					
10	Producto del arrendamiento de pastos que los vecinos propietarios de fincas rústicas ceden para el presupuesto municipal			1066	>
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.					
11	Reintegro de suministros al Ejército.....			50	>
Capítulo 8.º—Derechos y tasas.					
12	Arrendamiento de derechos de degüello de reses en el Mata-dero público.....			115	>
13	Derechos de rompimiento de sepulturas en los cementerios..			10	>

Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales		
14 Cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución urbana.....	254	47
15 Id. del id. sobre la contribución industrial.....	200	17
16 Sobrante del 16 por 100 sobre la id. territorial.....	185	56
17 Recargo del 32 por 100 sobre la id. industrial.....	332	06
18 Id. del 50 por 100 sobre cédulas personales.....	100	»
Capítulo 10.—Imposición municipal.		
19 Repartimiento general de utilidades.....	2052	92
Capítulo 11.º—Multas.		
20 Por imposición de multas municipales.....	25	»
Capítulo 12.—Mancomunidades		
21 Parte correspondiente a este Municipio de intereses de láminas de la Mancomunidad de Cogolludo a que pertenece.....	42	»
Capítulo 16.º—Resultas.		
22 Existencia en Caja en 30 de Junio de 1924.....	1776	76
Sumas totales.....	35192	03 7548 50

El precedente inventario, formado por la Comisión permanente en 6 de Diciembre último y aprobado por el Ayuntamiento pleno, concuerda con su original a que me remito.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Fuencemillán a diez y nueve de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Marcelino Navas.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Sacedón.

MONTARRON

Don Saturnino Navas Barba, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Montarrón.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al actual ejercicio económico de 1925-26, el cual, copiado literalmente, es como sigue:

Número de orden...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
Artículo 1.º					
1	Casa de Ayuntamiento y Escuela de niños, sita en la Plaza Constitucional, números 1 y 2, cuya extensión superficial es de 129 metros cuadrados y linda a la derecha Pedro de la Torre, a la izquierda Elías Magro y a la espalda de Elías Magro y Martín del Vado....	2300	»		
2	Un cementerio civil, sito en extramuros de la población y sitio de la Soledad, cuya extensión superficial es de 50 metros cuadrados, y linda a la derecha cementerio católico, izquierda y espalda finca de Benito Muela. Esta finca tampoco produce nada por el uso a que se destina....	200	»		

Artículo 3.º			
3	Una inscripción intransferible de los bienes del 80 por 100 de Propios, núm. 2.589.....	14597	90 467 12

Artículo 5.º			
4	Una tierra que antes fué viña, llamada «Majuelo del Señor», sita en El Retorno, cuya cabida es de unas 93'15 áreas, y linda al E., O. y N. Córdoba hermanos y al S. río Henares.	300	» 40 »

Capítulo 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.			
Artículo 1.º			
5	Producto del arrendamiento de pastos de este término municipal.....	1380	»

Capítulo 5.º—Eventuales e imprevistos			
Artículo 2.º			
6	Reintegro de suministros al Ejército.....	50	»

Artículo 5.º			
7	Descuentos legales de sueldos, haberes y gratificaciones de empleados.....	120	»
8	Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.....	12	»

Capítulo 8.º—Derechos y tasas.			
Artículo 1.º			
9	Almotacenia y repeso.....	50	»
10	Inspección y reconocimiento sanitario de reses y substancias alimenticias.....	10	»
11	Derechos de degüello y desuello de reses en el Matadero.....	400	»

Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.		
--	--	--

Artículo 2.º			
12	Cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro en la contribución urbana.....	380	62
13	Cesión del 20 por 100 de la cuota del Tesoro en la contribución industrial.....	150	»
14	Sobrante del recargo del 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza.....	568	»
15	Recargo del 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio.....	240	»
16	Recargo del 50 por 100 sobre el impuesto de cédulas personales.....	200	»

Capítulo 10.—Imposición municipal			
Artículo 8.º			
17	Repartimiento general de utilidades.....	5575	98

Capítulo 11.º—Multas.			
Artículo único			
18	Imposición de multas municipales.....	25	»

Capítulo 12.—Mancomunidades			
Artículo único			
19	Intereses de láminas de la Mancomunidad de Beleña a que este pueblo pertenece.....	80	»

Totales.....	17897	90 9748 72
---------------------	--------------	-------------------

Montarrón 8 de Agosto de 1925.—La Comisión permanente: Mariano Simón.—Indalecio Zurita.—Saturnino Simón.—El Secretario, Saturnino Navas.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Montarrón a veinticinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—Saturnino Navas.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Simón.

HORTEZUELA DE OCEN

Don Víctor Yubero Asensio, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Hortezueta de Ocen. Certifico: Que según resulta del libro de Inventarios de esta Secretaría, el Patrimonio municipal de este pueblo, para el ejercicio de 1925 a 1926, lo componen los siguientes bienes y efectos, a saber:

Número de orden	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º					
1	Una inscripción que procede de los bienes enajenados de Propios, núm. 5.963, de fecha 4 de Mayo de 1917 y representa un capital de.....	20022	63	800	24
2	Ora id. de Instrucción pública con el número 724, de fecha 4 de Mayo de 1917 y representa un capital de.....	1227	47	49	08
Capítulo 5.º					
3	Legados, donativos y mandatos sea producto de aprovechamiento de pastos de este término, cedidos al Municipio por los propietarios a favor de su presupuesto.....			2447	02
Capítulo 9.º					
4	Participación y recargos de la contribución territorial, rústica, urbana, industrial y cédulas personales, así como el 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en urbana e industrial después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza.			690	04
Fincas urbanas.					
5	Un edificio destinado a casa Capital de este pueblo y con este fin nada produce en renta.....			700	
6	Otra casa destinada a habitación del Maestro, causa por la que tampoco nada produce.....			1000	
7	Otro edificio destinado a local Escuela pública nacional y con tal fin nada produce....			1500	
8	Un casillo destinado a fragua del pueblo, que nada produce en renta.....			100	
9	Un solar en la calle del Barrio Alto, destinado a encerrar ganados y con tal fin nada tampoco produce en renta.....			50	
10	Un cementerio destinado a enterramientos católicos, que tampoco nada produce.....			125	
Totales generales.....		24725		3936	38

Así fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día diez de Febrero de mil novecientos veinticinco. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Hortezueta de Ocen a veinticinco de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Víctor Yubero.—V.º B.º—El Alcalde, Bernabé Laina.

EL POBO DE DUEÑAS

Don Julián Hermosilla Malo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de El Pobo de Dueñas. Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría Intervención de mi cargo, se halla formado para el año 1925-26, en virtud de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, que copiado literalmente dice así:

Número de orden	EXPLICACIÓN	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una Casa Consistorial del Ayuntamiento, Escuelas y corrección municipal en la calle de la Plaza, núm. 1, que nada produce por el uso a que se destina.....	1500			
2	Un cementerio clausurado, sito en extramuros de la población, que nada produce.....	40			
3	Oro id. destinado a la inhumación de cadáveres, que nada produce.....	80			
4	Una casa-fragua en la calle de la Fuente, núm. 10, en estado ruinoso.....	200			
5	Un corral o solar en la calle de las Eras, por cuyo concepto nada produce.....	50			
6	Un edificio destinado a horno de pan cocer en la calle de Santa Cristina, núm. 14, el cual produce anualmente....	400		200	
7	Otro edificio en extramuros del pueblo, destinado a tejería, que nada produce por su estado ruinoso.....	25			
Capítulo 1.º—Rentas					
8	Una inscripción de Propios, número 2.725, fecha 7 Abril de 1917, que representa un capital en renta, deducido el descuento del 20 por 100 para el Estado.....	3708	66	118	66
Capítulo 2.º—Montes					
9	Productos de pastos y leñas de los montes de este pueblo, cedidos a los vecinos o sea el 90 por 100.....			2150	
Capítulo 9.º—Recursos legales					
10	El recargo del 50 por 100 en las cédulas personales.....			287	79
11	El 20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre la contribución territorial y urbana de este Municipio.....			200	
12	El recargo municipal del 32 por 100 sobre la contribución industrial.....			250	
Capítulo 10.—Imposición municipal.					
13	El repartimiento general sobre utilidades.....			6466	68
Capítulo 11.—Multas.					
14	Por lo que se calcula han de producir las multas gubernativas que se hagan efectivas durante el ejercicio.....			10	
15	Por lo que se calcula puede valer el mobiliario, enseres y demás efectos, propiedad del Ayuntamiento.....			100	
Total.....		6103	66	9583	13

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y a los fines que expresa el artículo 313 del mencionado Estatuto, expide la presente que visa y sella el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en El Pobo de Dueñas a cuatro de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario del A. P., Julián Hermosilla.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Francisco García.

OLMEDA DEL EXTREMO

Don Pío Beato María, Secretario interino del Ayuntamiento pleno de Olmeda del Extremo.

Certifico: Que según resulta del libro de Inventarios y Balances de esta Secretaría de mi cargo, los bienes que constituyen el Patrimonio municipal del expresado Municipio en el año económico de 1925 al 1926, son los que a continuación se detallan:

Número de orden	Expresión de los bienes	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Rentas.					
1	Una casa de villa destinada a Salón sesiones y local Escuela	1000	>		
2	Un solar destinado a horno público, cuyo capital y renta anual es de	60	>	15	>
3	Varios talones de inscripciones intransferibles, cuyos números de aquéllos se ignoran; cuyo capital y productos es el de.....	10771	35	395	92
Capítulo 2.º—Bienes comunales					
4	Un impuesto sobre roturaciones			200	>
Capítulo 3.º—Multas.					
5	Id. del 80 por 100 de multas municipales satisfechas en papel correspondiente.....			25	>
Capítulo 9.º—Donaciones					
6	Un donativo hecho por el vecindario, consistente en la cesión de los productos de pastos de las propiedades particulares			1221	14
Totales generales.....		11831	35	1857	06

Y a los fines que preceptúa el artículo 313 del vigente Estatuto municipal, expido la presente certificación del inventario del Patrimonio municipal de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Olmeda del Extremo a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Pío Beato.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Pardo.

APROBACIÓN DE CUENTAS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 578 del vigente Estatuto municipal, los Ayuntamientos que se expresan a continuación han aprobado definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que también se mencionan, y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del referido precepto legal.

Valfermoso de las Monjas, provisionalmente las del ejercicio económico de 1924-25.

Villanueva de Alcorón, provisionalmente las del mismo ejercicio.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el mismo año, por ocho días, en los siguientes pueblos:

Peñalver. Utande.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

Lartanedo.	Armellones.
Almiruete.	Gascueña de Bornoba.
Palancares.	Santa María del Espino.
Alcolea de las Peñas.	Anguile.
Tordelrábano.	Almoguera.
Villarejo de Medina.	Cereceda.
Torremocha del Campo.	Torrubia.
Carabias.	Navas de Jadraque.
Palazuelos.	Valdeleubo (8 días).
Alovera.	

Fuentelviejo, el padrón municipal de habitantes rectificado, por quince días.

Renera, el padrón de la contribución territorial para 1926-27, por ocho días.

Centenera, el proyecto de presupuesto ordinario, por quince días, y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por ocho id.

Canales del Ducado, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, por ocho días, y el padrón de cédulas personales, por quince id.

Jirueque, el proyecto de prórroga del presupuesto del año corriente, por un mes.

Pioz, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Yela, el padrón de la riqueza rústica imponible, por ocho días.

Castilblanco de Henares, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, por quince días.

Ribarredonda, id. id. del mismo ejercicio, por id.

JUZGADOS MUNICIPALES

TORRECUADRADA DE VALLES

En virtud a lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, se cita a Elías García García, de ignorado domicilio, soltero, de profesión pastor, de 22 años de edad, para que comparezca en este Juzgado a las nueve horas del día 26 del actual, para que como parte conozca en el juicio de faltas que ha de tener lugar en dicho día y hora, sobre lesiones y amenazas, según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido de Cifuentes en el sumario núm. 47, de 1924; pues en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se extiende esta cédula, para los debidos efectos del citado artículo.

TorreCuadrada de Valles 12 de Marzo de 1926.—El Secretario, Anastasio Yagüe.

(c) Ministerio de Cultura 2006

ESTADISTICA DEMOGRAFICO-SANITARIA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Distrito de Guadalajara Núm. de habitantes según censo 13.651 Término municipal de Guadalajara

MORTALIDAD

Defunciones ocurridas durante el mes de Febrero de 1926, y clasificación por causas y edades.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edad desconocida.	Resumen total.	Total general.	Enfermedades en tratamiento del mes anterior.	Total de enfermedades todas.		NACIMIENTOS		Total			
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.						V. H.		V. H.			V. H.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....																				16	17	1	1	85
2 Tifus exantemático.....																								
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..																								
4 Viruela																								
5 Sarampión.....																								
6 Escarlatina.....																								
7 Coqueluche.....																								
8 Difteria y crup.....																								
9 Gripe																								
10 Cólera nostras.....																								
11 Otras enfermedades epidémicas.....																								
12 Tuberculosis pulmonar.....								1																
13 Tuberculosis de las meninges.....																								
14 Otras tuberculosis.....						1																		
15 Sífilis																								
16 Cáncer y otros tumores malignos.....																								
17 Meningitis simple.....																								
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebral....									1	2														
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....																								
20 Bronquitis aguda.....				1																				
21 Bronquitis crónica.....																								
22 Neumonía.....	1	1									1													
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio.																								
24 Afecciones del estómago (menos cáncer)....	2																							
25 Diarrea y enteritis en menores de dos años..																								
26 Apendicitis y tifitis.....																								
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....																								
28 Cirrosis del hígado.....																								
29 Nefritis y mal de Bright.....																								
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....																								
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....													2											
32 Otros accidentes puerperales.....																								
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	2																							
34 Senilidad.....																								
35 Otras enfermedades.....	1		1					1																
Totales por edades.....	6	1	3		1		1	1	1	3	2				15	4								
	7		3		1		2	1	5						19									

Guadalajara 13 de Marzo de 1926. — El Secretario del Ayuntamiento, P. S., C. Pardo. — V.º B.º — El Alfalde-Presidente, Antonio Fernández Escobar.